



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000186-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515420030 - 3]

VISTO,

El INFORME 000002-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JLMA [515420030-2] (41 folios) OFICIO N° 001477-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515420030-1], Resolución Judicial número TRES, SIETE, DOCE y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente con registro de Sisgado N° 515420030-0 de fecha 21 de junio del 2024, el administrado **RAUL RUIDIAS CORDOVA**, solicita cumplimiento de mandato judicial y se emita la Resolución Administrativa, en atención al expediente judicial N° 05055-2023-0-1706-JR-LA-05, respecto a los devengados e intereses legales de la bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total;

Que, el Quinto Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución número **TRES** de fecha catorce de setiembre del dos mil veintitrés, **RESUELVE**: 1) Declarar **FUNDADA EN PARTE** la demanda contenciosa administrativa, interpuesta por **RAUL RUIDIAS CORDOVA** contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO** y el **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**; en consecuencia: 2) **ORDENO** que la entidad demanda expida Resolución Administrativa otorgando al demandante la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al treinta por ciento de su remuneración total, en base a su remuneración total integra. 1) **FUNDADO** el pago de Devengados, desde su percepción hasta noviembre de 2012, descontando lo ya pagado. 2) **ORDENO** que la emplazada haga efectiva la liquidación y el Pago de Intereses Legales correspondientes. 3) **SIN** Costas ni Costos. 4) **IMPROCEDENTE** la pretensión de nulidad de la resolución denegatoria ficta;

Que, la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución número **SIETE** de fecha quince de diciembre del dos mil veintitrés, **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución número TRES de fecha catorce de setiembre del dos mil veintitrés, que declara **FUNDADA EN PARTE** la demanda contenciosa administrativa, interpuesta por **RAUL RUIDIAS CORDOVA** contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO** y el **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**; con lo demás que contiene;

Que, el Quinto Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución número **DOCE** de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro, **RESUELVE**: 1) **APROBAR** EL INFORME 0541-2024-DRLSKVC/PJ; 2) **REQUERIR** A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE EN EL PLAZO DE VEINTE DIAS HABILES cancelen al demandante **Raúl Ruidías Córdoba**, la suma de setenta y cinco mil ciento setenta soles con diez céntimos (S/. 75,170.10), por concepto de devengados (S/. 48,093.59) e intereses legales (S/. 27,076.51), debiendo dentro del mismo plazo acreditar el cumplimiento o las gestiones encaminadas al cumplimiento del mandato, bajo expreso apercibimiento de imponer multa de una unidad de referencia procesal, en caso de incumplimiento;

Que, corresponde a la UGEL Chiclayo, viabilizar el cumplimiento de las mencionadas Sentencias, las mismas que debe ser acatadas de conformidad con lo prescrito en el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el Órgano Jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la Instancia Jurisdiccional;

Que, mediante OFICIO N° 001477-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515420030-1] de fecha 12 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, remite al Área de Recursos



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000186-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515420030 - 3]

Humanos, el expediente del administrado **RAUL RUIDIAS CORDOVA**, a fin que se tome conocimiento de su contenido y **SE PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO URGENTE Y OBLIGATORIO** a dicho mandato, toda vez que se trata de una sentencia en calidad de cosa juzgada a favor del demandante;

Estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo visado por la Dirección de Gestión Institucional, las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración; y,

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 28044 Ley General de Educación, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional N° 05-2018-GR.LAMB/CR que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO a las Resoluciones Judiciales TRES, SIETE y DOCE de fechas catorce de setiembre del dos mil veintitrés, quince de diciembre del dos mil veintitrés y tres de junio del dos mil veinticuatro respectivamente, resueltas por el Órgano Jurisdiccional a favor de **RUIDIAS CORDOVA RAUL**, sobre pago de devengados e intereses legales por concepto de Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica realice las acciones correspondientes, para que se incluya en el Aplicativo de Deudas Sociales del MEF, los devengados e intereses legales por concepto de Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación y se abone de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 70º, numeral 70.1 y 70.4, para el pago de sentencias judiciales, **DESCONTANDO LOS MONTOS** que se le hubiera cancelado por este concepto, de acuerdo al detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXP. JUDICIAL	30% PREP. CLAS. Y EVAL.		DEUDA TOTAL
			DEVENG	INT. LEG	
RUIDIAS CORDOVA RAUL	16529349	05055-2023-LA-05	S/.48,093.59	S/.27,076.51	S/. 75,170.10

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, de cuenta al Juzgado correspondiente, la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, por efectos de transferencias autorizadas por el MEF, para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, de acuerdo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000186-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515420030 - 3]



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 04/02/2025 - 10:10:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
16-01-2025 / 13:50:38
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
16-01-2025 / 10:57:39
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
28-01-2025 / 12:26:55
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
30-01-2025 / 08:45:27